**N° 30**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Calzada, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Sanabria, Trejos y Odio.

**Artículo III**

De conformidad con el artículo 11, inciso 3º, de la Ley de la materia, se rechazó de plano el recurso de hábeas corpus interpuesto por Roberto Morales Morales o Quijano Morales, por tratarse en el caso de un apremio corporal decretado por deuda de pensión alimenticia.